



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 076– 2015–CO– UNJ Jaén, 09 de Marzo del 2015

**VISTO:** el Acuerdo N°01 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo del 2015; y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2014, se aprobó mediante Resolución Presidencial N° 213-2014- UNJ, la directiva N° 002-2014-UPI-UNJ , Directiva para el Otorgamiento de otras Retribuciones y Complementos a los Docentes Nombrados y Contratados y Administrativos Contratados de la UNJ –Año Fiscal 2014 en la cual se incluye las retribuciones por participación en exámenes ordinarios, extraordinarios y exámenes sumativos del Centro Pre Universitario para autoridades, personal docente y personal administrativo.

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2014, se aprobó mediante Resolución N° 152-2014-CO-UNJ el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2015- I, presentado por la Oficina de Procesos de Admisión mediante Oficio N° 228-2014-OPA-UNJ de fecha 02 de Diciembre del 2014

Que, con Fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó mediante Resolución Presidencial N° 046 -2015 – UNJ, La directiva N° 001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el Otorgamiento de otras Retribuciones y Complementos a los Docentes Nombrados y Contratados y Administrativos Contratados de la UNJ –Año Fiscal 2015".

Que, mediante acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Marzo del año en curso, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó que el Plan de Trabajo en mención tenga vigencia para el proceso de Admisión 2015- I ya que por jerarquía de normas, prevalece lo aprobado en Resolución de Comisión Organizadora, según lo indicado en el Oficio N° 055-2015-UNJ/VPACAD presentado por la Oficina de Vicepresidencia Académica con fecha 06 de Marzo del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTICULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto el apartado del anexo 01 de la directiva N°001-2015-UPI- UNJ, referido a retribuciones por participación en exámenes ordinarios, extraordinarios y exámenes sumativos del Centro Pre Universitario y por consiguiente páguese de acuerdo al Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2015- I, presentado por la comisión de admisión aprobado mediante resolución N° 152-2014-CO-UNJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Df. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Asesoría Legal, Logística y Archivo.